

derechos de apartado cobrados en el mencionado tiempo, rebajado el valor de las mermas de plata, ascendió á 1,729.128 pesos 6 reales 5 maravedís: los gastos en el mismo, incluso el valor del oficio incorporado, pagado al anterior apartador, la compra de la casa y oficinas, y las reformas y ampliaciones que en ellas se hicieron, subieron á 885.511 pesos 2 reales 9 maravedís, y quedó de utilidad líquida 843.617 pesos 3 reales 29 maravedís.

«En los once años siguientes hasta fin de 1803, las pastas mixtas beneficiadas en el apartado ascendieron á 2,401.564 marcos de diferentes leyes, siendo los tres séptimos de inferiores á la de treinta granos de oro por marco. En conjunto contenían según los ensayos 2 millones 392.810 marcos 3 onzas 4 ochavos 3 tomines de plata, y 62.022 marcos 6 onzas 7 ochavos 1 tomin 5 granos de oro, reducidos, la primera á la ley de 11 dineros, y el segundo á la de 22 quilates.

«Produjeron 2,377.825 marcos de plata de 11 dineros, y de consiguiente hubo la merma de 14.985 marcos 3 onzas 4 ochavos 3 tomines. Produjeron también 70.903 marcos 1 onza 5 ochavos 6 granos de oro, y de consiguiente hubo el aumento de 1.920 marcos 2 onzas 5 ochavos 5 tomines y 1 grano.

«El gasto total de manufactura, incluso el valor de la plata mermada, ascendió en el mismo tiempo á 852.441 pesos 7 reales 14 maravedís, y el importe de los 5½ reales asignados por ella á cada marco de las pastas á sus primitivas leyes á 1,651.075 pesos 2 rea-

les, dejando de utilidad líquida 798.633 pesos 2 reales 20 maravedís. Los 26 maravedís asignados por mermas á cada marco de plata de ley de 12 dineros que corresponden á 23½ en la de 11 produjeron 209.663 pesos 6 reales 29 maravedís reputados de utilidad, respecto á haberse cargado en el gasto el valor de las efectivas mermas.

«El valor del oro aumentado ascendió á 246.029 pesos 4 reales 29 maravedís. Las tres partidas de utilidad componen 1,254.326 pesos 6 reales 10 maravedís. No haré caso del ahorro que hubo en las pastas que por sus bajas leyes de plata hubieran exigido la afinación, y se excusó esta operación, porque, bien mirado, tampoco debían haber satisfecho este derecho.

«Estos son los resultados generales de las operaciones en los once años.

«Si en lugar de contar entre las partidas de utilidad el valor del oro aumentado, se deduce de los gastos, así como se carga en ellos el de la plata mermada, se reducirán éstos en los once años á 606.412 pesos 2 reales 19 maravedís, y corresponderá á cada marco 2 reales ¾ maravedís en el conjunto, y ménos á proporcion en cada cuenta separada de los cuatro regulares, llegando á 1 real 23 maravedís en la más baja en aquel mal estado de las oficinas. No por esto variaría la suma de las utilidades que se han indicado, resultando la misma, aunque deducida en parte de distinto modo. *Suponiendo, pues, 2 reales el costo verdadero de la operación, hasta la ley de 10 granos de oro por marco, costeará su separación*

«La Gran Ciudad de México»

ABARROTES Y TOCINERÍA.

TOMAS GUTIERREZ.

Nº 9—Calle de la Independencia—Nº 9.

TOLUCA.

[4—531]

PORTAL Nº 14 «LA BOTA FUERTE» PORTAL Nº 14
TOLUCA.

ANTIGUA Y ACREDITADA ZAPATERIA DE

José Barbabosa y Gomez.

En este establecimiento se encontrará siempre un completo y variado surtido de Calzado para Señoras, Señoritas, Niños de todas edades y Caballeros. Especialidad en las medidas, exactitud, buena construcción y BARATURA.
Expendio por mayor y menor de Calzado, Piel, Resortes, Bola y demás efectos concernientes al ramo; todo á precios tan baratos que no admiten competencia.
Los pedidos foráneos se atenderán con suma escrupulosidad y buena fe.

J. BARBABOSA Y GOMEZ.

[4—513]

«CIUDAD DE LONDRES»—«EL NUMERO DIEZ»

JOSE LOPEZ.

Gran Ferretería, Mercería y Tlapalería—Tienda de Abarrotes nacionales y extranjeros.

PORTAL Nº 10.

TOLUCA.

Completo surtido de todos los efectos pertenecientes á los ramos de Ferretería, Mercería, Tlapalería y Abarrotes, á los precios de México. Escogida existencia de las mejores Máquinas para coser, y para la Agricultura. Efectos de gusto y lujo.
Verdadera especialidad en los efectos del país. No puede desearse más, acudiendo á esta casa, que tiene verdadero gusto en atender, como se merece, al consumidor. [4—507]

Jesus López y Cia.
Gran Fábrica de Sombreros.

TOLUCA.

PORTAL DE LA CONSTITUCION Nº 8.

Surtido general en su ramo, Supremos materiales, Elegante confección, Sombreros jaranos, Últimas invenciones, Galones finos mexicanos garantizados, Adornos de gusto y lujo, Sombreros de última moda para Señoras y Niños.
Esta casa está relacionada con la primera fábrica de Sombreros en la República, propiedad de los Señores GERARDO WARNHOLTZ y Cia. de México. [4—509]

para los particulares, pues su correspondiente derecho de 3 por ciento en las cajas Reales no llega á 2½ maravedís, y los de amonedación son 5 maravedís.»

«Juntas estas dos partidas con la primera componen 2 reales 7½ maravedís, y los 10 granos de oro á 8½ maravedís, cada grano por ser de toda ley, valen 2 reales 14½ maravedís.»

Para terminar este artículo sobre minería y casas de moneda, fijamos de nuevo nuestra atención en los extractos cálculos que sobre hechos auténticos formó el sabio Señor Elhuyar como Director de la casa de moneda; especialmente en las notables concesiones del Rey al ramo de minería; concesiones de un gran mérito, pues que partían más del sentimiento del bien, que de combinaciones financieras, cuyo sistema en España entonces eran un caos.

Desde 1777 redujo el Rey, y con el 3 por ciento sustituyó los antiguos derechos sobre el oro, y en 1784 dispuso á beneficio de los introductores de platas, el apartado de 16 granos de oro por marco de plata; disposición que ya México independiente debió haber mejorado, imponiendo estipulaciones más baratas todavía en sus contratos con los empresarios de aquellos establecimientos; porque si en la época á que nos referimos era costeable el apartar 10 granos de oro por marco de plata, con el gasto de 2 reales, como dice el Señor Elhuyar, teniendo en cuenta los inconvenientes de oficinas nuevas, aparatos imperfectos y comunicaciones dilatadas para traer platinas &a; en nuestro tiempo, que

aquellos obstáculos han desaparecido, hoy que todo se facilita, quedó sin embargo, y quedó como un reproche el límite minimum é infranqueable de los 16 granos de oro; bajando de ese número, el minero ha reportado á sabiendas la pérdida más injusta, escudada en la legalidad de una costumbre que la República encontró, y en la cual ninguna innovación ha hecho.

El 3 por ciento que, hasta hace pocos años, el oro y la plata pagaron, de la colonia también trae su origen; derechos modificados hoy por la fuerza de ese espíritu liberal que lleva el deber de ingerirse en todo, para uniformarlo todo en las reglas de la equidad. Aún queda mucho por hacer en bien de la minería, como una de nuestras primeras producciones, tomando los metales preciosos como signo representativo del valor de todas las cosas, y que por lo mismo no deben reportar ningún gravámen. Cuanto un gobierno haga dando franquicias al giro de la minería, por reversibilidad cubrirá con largueza los impuestos de cualquier carácter, y las gabelas que como trabas le quite.

Necesita el ramo la protección del Gobierno, y que esa protección comience por la reforma de sus ordenanzas en el sentido uniforme para todos los Estados de la Federación, y que los impuestos sobre las platas sean los ménos onerosos, y de una igualdad perfecta en toda la República; porque es un contrasentido y un trastorno para las combinaciones, que los derechos de exportación sean en el Distrito federal el uno por ciento, en Guanajuato el dos y medio y en Zacatecas el uno y medio.

«EL LAZO MERCANTIL»

PORTAL Nº 9.

Importaciones directas de toda clase de ABARROTES EXTRANJEROS, Licores finos y corrientes.

Gran surtido de Vinos españoles y franceses, Conservas alimenticias, y toda clase de efectos del país y de ultramar.

Santiago Laiseca.

TOLUCA.

[4—508]

CASA antigua en TOLUCA.

4—CALLE DE ALDAMA—4

ABARROTES, TOCINERÍA y GRAN FABRICA de JABON.
JESUS BARRERA.

Sólo en esta casa, tan conocida como acreditada, se encuentra la verdadera especialidad en los artículos de Tocinería. Constantemente hay un surtido muy variado de estos á precios muy moderados. LIMPIEZA Y PRONTITUD ha sido el lema de esta casa, que no tiene SUCURSALES ni CASAS EXPENDEDORAS.

CUIDAD DE NO CONFUNDIRLA.

Abarrotes del país, abundante y buen surtido.
Ventas al contado, pero á precios tan baratos como no puede haber otros.
Excelentes Vinos y Licores de todas clases, entre los cuales merece especial mención el de ZARZA, fabricado en la casa. [4—508]

Gran Surtido de Abarrotes y Tocinería.

TOLUCA.

CALLE DE ITURBIDE, Nº 38 y 39.

Especialidad en Efectos nacionales, Vinos de todas clases, Mantas y Estampados, Jabon y Jamon supremo y sin rival.

FERMIN GARCIA.

[4—523]

Toluca. «EL VAPOR» Toluca.

HIDALGO, Nº 1º

Gran surtido de Abarrotes nacionales y extranjeros, Vinos, Aguardientes y Licores franceses y españoles, Conservas alimenticias.

Especialidad en Semillas. Azúcar, Aguardiente y, en general, todos los productos del país relativos al giro.
CAMBIOS, DESCUENTOS, GIROS DE LIBRANZAS, COMISIONES.

IMPORTACION DIRECTA.

Ventas por Mayor, con notables ventajas en plazo y precios. Ventas por Menor, con cuantas consideraciones exija el más caprichoso gusto.

PRECIOS DE MEXICO.

DARIO VALDES.

[4—504]

El Baron de Humboldt, en el principio del siglo levantando la estadística minera de este país decía, que «había 500 distritos y en ellos 3.000 minas en trabajo.» Desde entónces hasta hoy, aquel número ha aumentado extraordinariamente, y si la producción despues no ha estado en la proporción del progreso que alcanzó en aquella época, sin embargo de los once establecimientos de amonedación que tenemos, esto se debe en primer término, á las habituales y desgraciadas turbulencias del país, que ya desaparecieron, y sólo queda su importuno recuerdo.

Pero México, contando ahora como cuenta, con los beneficios de la paz, tan solo con ese bien, tiene tesoros que dar, para volver á esparcirlos por todo la faz de la tierra.

CORREO Y LINEAS DE VAPORES.

Tomamos del Presupuesto vigente la partida que á este servicio se le asignó, y es en pesos 1,029,644,83 con la distribución que sigue:

«Newbern» y vapores de California	\$ 21.600
Mala del Pacífico	30.000
Vapor-Estado de Sonora	28.000
<i>Al frente</i>	\$ 79.600 \$1,029,644,83

<i>Del frente</i>	\$79.600	\$1,029,644,83
Línea de New York, empresa Alexandre	80.000	
Línea de New Orleans, empresa Alexandre	34.666	
Frontera, Búlnes Hermanos	3.000	
Línea de Galveston (Compañía de Morgan)	7.200	
Línea del Golfo de México (Mendez y Compañía)	5.000	
Línea Búlnes Hermanos, para los puertos del Golfo	20.000	
Compañía de vapores mexicanos del Pacífico (Guillermo Andrade)	17.600	
Línea de vapores de Tabasco al paso de Cosaguapa por el río Blanquillo	2.400	
Subvención para las líneas de vapores del Golfo, del Pacífico y para saldos del ramo	80.000	329.466,00
		<u>\$ 700.178,83</u>

Setecientos mil, ciento setenta y ocho pesos ⁸³/₁₀₀, se emplearon en cubrir los trasportes de correspondencia, sueldos y gastos de las 826 administraciones, estafetas y agencias que desempeñan este ramo, tomando ese número del informe que el Administrador general del

«LA CIUDAD DE LEON»

Rembez y Bezaury.

LEON, PARRAL, CHIHUAHUA.

Y SUCURSALES EN

SANTA ROSALIA y VILLA LERDO.

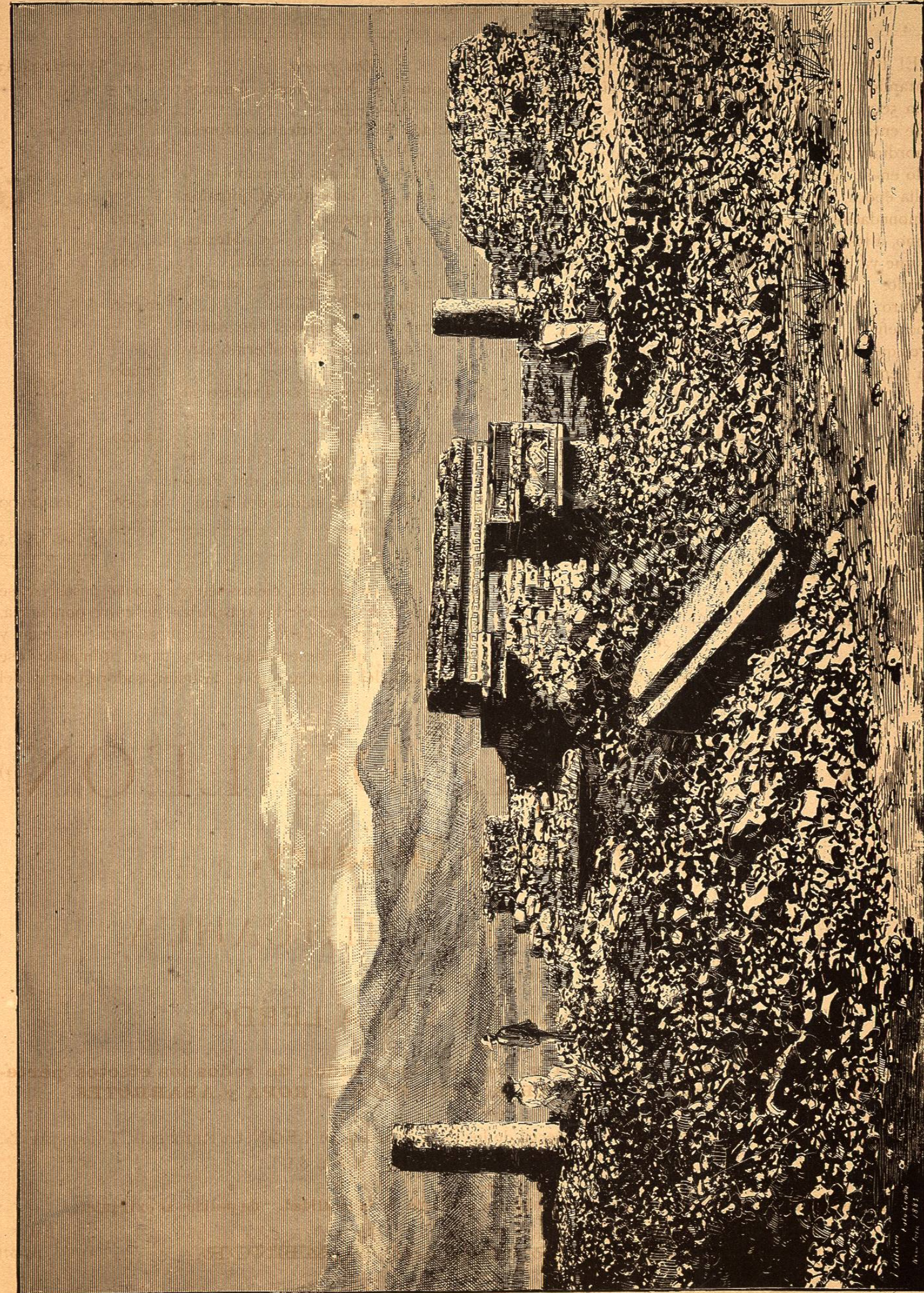
IMPORTACION DIRECTA de Europa y los Estados Unidos, de todos los efectos pertenecientes á los ramos de MERCERIA, FERRETERIA, ROPA y ABARROTES.

Completo surtido de productos del país, y muy especial de los de la industria de LEON, en REBOCERÍA, TALABARTERÍA, SOMBRERERÍA, ZAPATERÍA, ZARAPES, &a, &a, &a.

La casa de LEON se encarga de compras en comision de efectos de la localidad, y de pedidos al extranjero.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR.

[2-57]



SEGUNDO PALACIO EN MITLA.
(Ruinas en Oaxaca.)